

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número **05001310501120170072800**, promovido por la señora **MARÍA ISaura MEJÍA MONTOYA** contra **COLPENSIONES EICE** se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

**CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ**

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 24 de septiembre de 2019 (fls. 70 al 73) a cargo de la demandante.....**\$414.058,00**

Otros gastos.....**\$0**

Total.....**\$414.058,00**

SON: CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS.

**LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
-Secretaria Ad Hoc**

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en estados Nro. 87 fijados electrónicamente el día 25 de junio de 2021

Firmado Por:

Carlos Velásquez

Secretaria Ad Hoc

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8445fc1056f691cd0227c8b2efded77d772c301dee0684375c8f483239187303

Documento generado en 24/06/2021 03:57:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>